

RESOLUCIÓN N° 891

POR LA QUE SE ADJUDICA LA MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025 "ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES DECLARADOS DESIERTOS EN EL ID 464580" - ID N° 473659.

Asunción, 4 de setiembre de 2025

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 473659 de la Menor Cuantía Nacional N° 05/2025 "Adquisición de Formulas Nutricionales declarados desiertos en el ID N° 464580, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado a la Menor Cuantía Nacional N° 05/2025 "Adquisición de Formulas Nutricionales declarados desiertos en el ID N° 464580 – ID N° 473659, aprobado y vigente.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 169, de fecha 13/02/2024, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación y ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 44/2025, de fecha 16 de setiembre de 2025, de conformidad con lo previsto en el Art. 82° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1605, de fecha 19/09/2025, en el cual manifiesta: "...En mérito a lo expuesto, esta Asesoría Jurídica concluye que el proceso de LMC N° 05/2025 "Adquisición de Fórmulas Nutricional declarados desiertos en el ID N° 464.580 – ID N° 473.659, se ajusta a las disposiciones de la Ley N° 72021/22 y a la normativa presupuestaria vigente, habiéndose cumplido con las exigencias legales, técnicas y financieras correspondientes. Por tanto, corresponde recomendar la aprobación del proceso licitatorio y la adjudicación a la firma PROFARMA S.A., por un monto mínimo de Gs. 286.372.500 y hasta un máximo de Gs. 519.933.750, mediante Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 7280/24. No obstante, se deja constancia expresa de que el presente dictamen reviste un carácter consultivo y no vinculante, y que el análisis realizado se circunscribe exclusivamente al aspecto jurídico del procedimiento, excluyendo de su alcance las cuestiones financieras, presupuestarias o técnicas, las cuales deberán ser verificadas y confirmadas por los órganos competentes...".

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley 7280/2024 "De Reforma y Modernización de la Policía Nacional" que establece en el Artículo 210, numeral 5 "dictar resoluciones, reglamentos y edictos relacionados a la competencia institucional de acuerdo con las leyes vigentes.

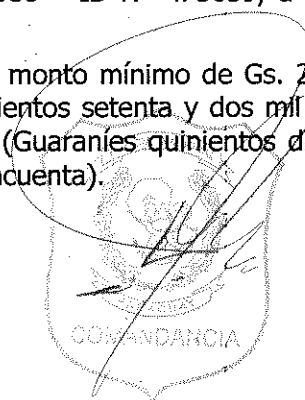
POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: **ADJUDICAR** la Menor Cuantía Nacional N° 05/2025 Adquisición de Formulas Nutricionales declarados desiertos en el ID N° 464580 – ID N° 473659, a la siguiente firma:

PROFARMA S.A. – RUC N° 80081879-2: por el monto mínimo de Gs. 286.372.500 (Guaraníes doscientos ochenta y seis millones trescientos setenta y dos mil quinientos) hasta el monto total y máximo de Gs 519.933.750 (Guaraníes quinientos diez y nueve millones novecientos treinta y tres mil setecientos cincuenta).



RESOLUCIÓN N° 291

POR LA QUE SE ADJUDICA LA MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025 "ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES DECLARADOS DESIERTOS EN EL ID 464580" - ID N° 473659.

La adjudicación total asciende al monto mínimo de Gs. 286.372.500 (Guaraníes doscientos ochenta y seis millones trescientos setenta y dos mil quinientos) hasta el monto total y máximo de Gs 519.933.750 (Guaraníes quinientos diez y nueve millones novecientos treinta y tres mil setecientos cincuenta).

Artículo 2°: FORMALIZAR el Contrato con la firma adjudicada conforme lo establece el Artículo 61° de la Ley 7021/2023 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

**CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ**

Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional



OSYLANDO HAYDAR GENES E.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete